

Resumen Ejecutivo

Esta Auditoría Interna realizó una auditoría operativa con el objetivo primordial de fiscalizar y cotejar la adquisición del objeto contratado mediante la Compra Directa No. 2016CD-000268-01 “Vehículo tipo rural” para determinar la eficiencia, eficacia y economía en la ejecución del procedimiento administrativo, así como de la revisión de los controles o procedimientos ejecutados por el Administrador de Contrato con el fin de validar si estos fueron adecuados y suficientes.

La evaluación comprendió la revisión de las actividades llevadas a cabo durante todo el proceso de contratación administrativa y la ejecución contractual, que comprendió el período de octubre 2016 a julio 2017.

En el estudio se determinaron algunos aspectos que requieren ser revisados y fortalecidos, tales como, el velar por que toda la documentación producto del proceso administrativo sea incluido en el expediente correspondiente; validar que no existan contradicciones sobre un mismo tema en el cartel como se identificó con el plazo de entrega al indicar 10 días hábiles y posteriormente calificarlo en la metodología de evaluación; se determinaron debilidades de control en el proceso de recepción provisional bajo protesta, como ejemplo, en el expediente no se muestra coincidencia entre los accesorios alegados por la Administración de CONAPE como faltantes, según acta de recepción provisional, oficio posterior y multa cobrada sobre el costo de accesorios entregados con retraso; así mismo, uno de los accesorios presuntamente faltantes y causal de cobro de multa no fue solicitado en el cartel ni tampoco fue ofertado. En lo referente a las funciones del Administrador de Contrato, se evidenció que trasladó, vía oral, parte de sus funciones de control a la Jefatura de la Sección Administrativa, provocando debilidad en la trazabilidad de la información. Finalmente, en aspectos relacionados al apartado de cláusula penal del cartel, se evidenció debilidad de control al otorgársele al contratista una prórroga sobre el plazo de entrega del vehículo, por medio telefónico, aunado a que esta no era procedente al no existir solicitud formal de la misma por parte del contratista que acreditara causal ajena a su voluntad; también se exponen diversos aspectos que detallan yerros en la sanción pecuniaria cobrada por parte de la Administración de CONAPE a VEINSA.

Así las cosas, se emitieron las advertencias y recomendaciones correspondientes, en aras del fortalecimiento del control interno y en pro de la salvaguarda del patrimonio público.